

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de la señorita \_\_\_\_\_ con  
Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_ quien solicita: "Constancia que no visito a un  
compañero en ningún Centro Penal".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a",  
"b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la  
Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida  
en esta Unidad por los Centros Penitenciarios generadores correspondientes, art. 69  
LAIP. Haciendo constar que de acuerdo a los registros computarizados de ingreso y  
libros de visita íntima, que se llevan en los diecinueve Centros Penales del país, la  
señorita \_\_\_\_\_ NO posee registro de ingreso en  
calidad de visita íntima a privados de libertad recluidos en los diecinueve Centros  
Penitenciarios, hasta la fecha.

No omito manifestar que únicamente se realizó búsqueda en los libros de visita  
íntima y no así en los de visita familiar.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo  
establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

  
**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
**Oficial de Información A.I.**



Ref. Solicitud UAIP/OIR/026/2015